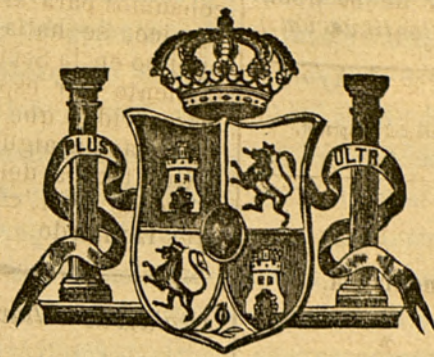


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'40
 Por tres id..... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL.

Por un año.... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'65
 Por tres id..... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion del dia 26 de Setiembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior de 23 del actual y quedó aprobada.

El Sr. Gutierrez propuso que la Comision provincial elevase una exposicion al Gobierno de S. M. expresando la profunda impresion de dolor que habia causado en esta Ciudad y en toda la provincia la catástrofe producida por el choque de trenes que tuvo lugar á dos kilómetros de esta Ciudad en la noche del 23 del corriente y la indignacion general de los habitantes de la misma contra la Empresa del ferrocarril del Norte, que con sus deficiencias en el servicio y con su abandono haya sido la causa de las terribles desgracias que está lementando la España entera, y pidiendo que para evitar la repeticion de las mismas se ordene á dicha Empresa que organice sus servicios con arreglo á las leyes, que establezca la doble via que tiene el deber de construir y que sustituya con un nuevo edificio de condiciones bastantes para el servicio la estacion provisional de esta Ciudad, exigiéndose á la Compañía severa responsabilidad por el accidente mencionado, y que se oficie á los Sres. Senadores y Diputados de la provincia para que tan pronto como se abran las Cortes levanten su voz en ellas para el logro de los fines que quedan

mencionados; y la Comision acordó aprobar por unanimidad dicha mocion.

El Sr. Gutierrez expuso que considera justo que la Diputacion concediese un donativo á la viuda del heróico maquinista del tren mixto que chocó con el expres, D. Pedro Jaca, que salvó á expensas de su vida á los viajeros de dicho tren, deteniéndole antes del choque con el expres, perdiendo la vida deliberadamente por no abandonar su puesto; y se acordó que se dé cuenta de esta mocion á la Diputacion provincial en su próxima reunion ordinaria.

Se acordó así bien, á propuesta de dicho Sr. Diputado, que se remita á la viuda del citado maquinista un número del Boletin oficial en que se publique el acuerdo precedente.

La Corporacion acuerda nombrar una Comision de su seno encargada de asistir á las honras fúnebres que han de celebrarse en el dia de mañana en la Iglesia de San Lesmes por el sufragio de las almas de las víctimas que han perecido á consecuencia del choque de trenes en la noche del 23 del corriente, quedando designados para constituirlos los Sres. Chico, Gutierrez, y Plaza, Presidente.

Dióse lectura del oficio en que el Sr. Diputado Inspector Director interino del Hospicio provincial participaba que en uso de las atribuciones que le concede el art. 202 del Reglamento del establecimiento habia dispuesto la expulsion de los asilados Aureliano Alonso y Justo Martinez, aplicando al propio tiempo otros castigos á Aniceto Alonso, Emeterio

Arnaiz, Telesforo Gonzalez, Regino Hortigüela, Leon Esteban y Macario Santa Maria, por haber insultado á la Sra. Superiora é Hijas de la Caridad con palabras soeces y escandalosas, haber tirado cantos á la habitacion de las mismas, y otros excesos cometidos el dia 11 del corriente alterando el orden en el refertorio á la hora de la cena; y la Comision acordó quedar enterada.

Dada cuenta del recurso de alzada interpuesto por el Ayuntamiento de Madrigalejo para ante el Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion contra el acuerdo de esta Comision del dia 5 del actual que declaró la nulidad de la eleccion de concejales para la renovacion bienal del Ayuntamiento verificada en aquel distrito municipal en el dia 9 de Agosto próximo pasado; y hallándose interpuesto el recurso en tiempo y forma, la Comision acuerda que se dé al mismo el curso correspondiente.

Dióse cuenta del expediente de reclamacion promovida contra la validez de la eleccion de concejales para la renovacion bienal del Ayuntamiento de Valdorros, verificada en aquella localidad en el dia 9 de Agosto último, del que resultaba que verificada en el dia 13 la proclamacion de 3 concejales, que era el número de los que debian elegirse, se presentó con fecha 20 un escrito suscrito por el elector D. Mariano Arlanzon Lara, en que pedia que se anulara la eleccion por haber resultado 19 papeletas con la señal de una cruz y algunas de ellas timbradas con un sello que no se distinguia á que oficina ó corporacion correspondia,

y que se declarase la incapacidad legal del concejal proclamado D. Leon Arnaiz Ausin por hallarse desempeñando el cargo de Recaudador de los fondos municipales, cuya instancia fué devuelta por el Alcalde al firmante de la misma por hallarse extendida en papel blanco, volviendo á presentarla el interesado con un sello movil en el dia 27 del propio mes.

Abierta discusion, y después de breves palabras de los Sres. Gutierrez y Cuadrao, y puesto el asunto á votacion nominal, se acordó por mayoría desestimar la protesta contra la validez de la eleccion y declarar incapacitado á D. Leon Arnaiz Ausin para desempeñar el cargo de concejal.

En el expediente instruido á instancia de D. Andrés Cañamaque y D. Carlos Alvarez, vecinos de Barrios de Colina, reclamando contra un acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito, de 26 de Agosto de 1890, por el que se les hizo responsables de 816 pesetas 11 céntimos como recaudadores que fueron de los impuestos de consumos, carnes frescas y saladas durante el año económico de 1886-87, dióse cuenta del dictámen del Vocal ponente Sr. D. Agustin Barbadillo, emitido con fecha 19 del actual, en el que bajo el fundamento de que en la informacion judicial ad perpetuam memoriam que se ha instruido á instancia de los mismos los testigos declaran rotundamente bajo juramento que á su presencia practicaron los recurrentes una liquidacion con el Ayuntamiento en el año económico de 1886-87 de todo el cargo que se les hacía en

el concepto de recaudadores de arbitrios y de consumos, que el Alcalde expidió el correspondiente premio de cobranza sin que protestara ningun individuo de la Junta, de donde se deduce que quedaron libres de toda responsabilidad, se proponía que se informara al Sr. Gobernador en el sentido de que procedía estimar el recurso interpuesto; y se acordó aprobar dicho dictámen por mayoría de 4 votos de los Sres. Chico, Gutierrez, Villanueva, y Plaza, Presidente, contra uno del Sr. Cuadrao, que votó tambien en el sentido de que se declarase irresponsables á los recurrentes, pero disintiendo en el particular de que se dejase sin efecto la providencia del Sr. Gobernador, por carecer la Comision de facultades legales para ello.

Examinado el expediente, que el Sr. Gobernador ha remitido á informe de esta Comision, instruido á instancia de D. Manuel Conde y otros vecinos de Quintanilla Caberojas, perteneciente al distrito municipal de Rojas, reclamando contra el embargo que les ha hecho el Ayuntamiento para la realizacion de la multa de dos pesetas que se les impuso por no haber respetado el acuerdo de acotamiento de fincas particulares en aquella localidad, ordenado por el Ayuntamiento con los asociados de la Junta municipal, quejándose al propio tiempo de que no se les haya dado cuenta de la fanega y media de trigo que se les embargó para hacer efectiva dicha multa: la Comision acordó informar en el sentido de que procede desestimar dicha reclamacion.

De conformidad con lo propuesto por la Contaduría en su informe de 19 del actual, la Comision acuerda, teniendo en cuenta que existen muchas obligaciones del presupuesto provincial pendientes de pago por falta de fondos en las cajas de la Provincia, que se expidan comisiones de apremio contra los Ayuntamientos deudores por los descubiertos corrientes del contingente provincial.

En el expediente instruido á instancia de D. José Martinez Gutierrez, vecino de Villegas, reclamando contra el acuerdo del Ayuntamiento de aquel distrito del dia 8 de Julio último en que se le destituyó del cargo de Secretario de aquella Corporacion; dióse cuenta de la nueva instancia que el mismo interesado ha dirigido al Sr.

Gobernador con fecha 18 del corriente, remitida por dicha autoridad superior de la provincia á informe de esta Comision, en solicitud de que se deje sin efecto el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento en sesion de 8 de Julio último por el que se nombró Secretario interino de aquella Corporacion á D. Victorino Perez Benito, y se le destituya de dicho cargo en razon á que de los cinco Concejales que adoptaron aquella resolucion, dos de ellos eran hermanos del D. Victorino, á saber: D. Julian Guadilla Gallego, Alcalde, hermano político; y D. Ildefonso Perez Benito, Concejal, hermano carnal de dicho Secretario interino; y la Comision acordó por mayoría informar que procede declarar interpuesta en tiempo y forma la apelacion.

Puesto á votacion si la apelacion entablada era procedente en cuanto al fondo, ó sea si debia declararse nulo el acuerdo de nombramiento de Secretario interino verificado en 8 de Julio en favor de D. Victorino Perez, se acordó por unanimidad en sentido afirmativo.

Examinada la lista remitida por el Director de carreteras provinciales de los gastos de agotamientos hechos por administracion en el puente de piedra recientemente construido sobre el rio Tiron, en jurisdiccion de Cerezo, importante 55 pesetas 55 céntimos, y hallándose conforme la misma con los comprobantes que la acompañan: la Comision acuerda aprobarla y que se satisfaga al contratista D. Felipe Vitores, vecino de Belorado, el 75 por 100 de su importe ó sea el de 41 pesetas 67 céntimos, en razon á que las 13 con 88 restantes, á que asciende el 25 por 100 de aquella suma, deberá abonarlas el Ayuntamiento de Cerezo de Riotiron, en igual forma que ha satisfecho las obras del puente, segun el compromiso contraido con la Provincia.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento del Valle de Zamanzas solicitando se ordenara al Director de carreteras provinciales hiciera el estudio de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Gallejones empalme en el punto mas conveniente con la carretera de Peñas Pardas, dióse cuenta de la copia certificada que ha remitido el Alcalde del expresado distrito de un acuerdo adoptado por el Ayunta-

miento de su presidencia y asociados de la Junta municipal del mismo en solicitud de que en vez de practicar la referida dependencia los estudios del camino anteriormente expresado verifique los de habilitacion del camino vecinal denominado San Roque, por ser mas económico, mas directo y mas conveniente para los diferentes servicios de los vecinos de aquel Valle; y la Comision acordó que, antes de resolverlo procedente respecto del nuevo auxilio que se solicita, se pregunte á la Contaduría de fondos provinciales si el Ayuntamiento referido es ó no deudor á los fondos provinciales, para que en su vista pueda ó no accederse á dicha pretension.

La Comision acordó aprobar el pliego de condiciones económico-administrativas que ha de servir de base á la subasta de construccion del trozo 4.º de la 1.ª seccion de la carretera provincial de Burgos á Barbadillo del Pez, núm. 17 del plan, y que se remita con el correspondiente anuncio al Ministerio de la Gobernacion para que previo señalamiento de dia y hora en que haya de verificarse aquella simultáneamente en Madrid y en esta Capital se publique en la Gaceta y en el Boletín oficial de la provincia, con arreglo á lo que disponen los artículos 6.º y 9.º del Real decreto de 4 de Enero de 1883, designándose al Vocal D. Gregorio Gutierrez para que asista al acto en representacion de la Diputacion.

Examinada la última y definitiva certificacion expedida por el Director de carreteras provinciales de las obras ejecutadas por el contratista D. Felipe Vitores, vecino de Belorado, en el trozo 1.º de la carretera provincial de Cerezo de Riotiron á Pancorbo, dentro del cual está comprendido el puente sobre el rio Tiron, importante 388 pesetas 71 céntimos, cuya cantidad corresponde satisfacer á la Provincia por el 75 por 100: la Comision acordó aprobar la certificacion expresada y que pase á la Contaduría de fondos provinciales para que sean satisfechas al referido contratista las 388 pesetas 71 céntimos.

Con lo que se levantó la sesion siendo las siete y media de la tarde.

Burgos 26 de Setiembre de 1891.
=El Vicepresidente, Isidro Plaza.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 30 de Setiembre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Villanueva, Chico, y Gutierrez, dióse lectura del acta de la anterior de 26 del actual y quedó aprobada.

Seguidamente se pasó á resolver los asuntos de quintas señalados para este dia, que á continuacion se expresa:

Valle de Manzanedo. — 1891. — Francisco Gomez Fernandez, que el Ayuntamiento le instruya expediente de prófugo.

Valle de Tobalina. — 1891. — Luis Ortiz Barredo, pendiente.

1890. — Cándido Ruiz Barrasa, pendiente.

Junta de Oteo. — 1891. — Cesareo Ortega Ortiz, pendiente.

Merindad de Montija. — 1891. — Juan Vivanco Gutierrez, que se proceda á su busca y captura. José Villadas Angulo, pendiente.

1890. — Cesar Villasante Santayana, pendiente.

Junta de Traslaloma. — 1891. — Antonio Ochoa Antuñano, pendiente.

Ibrillos. — 1891. — Faustino Perez Martinez, sorteable.

Villorobe. — 1888. — Pedro Martin Martin, pendiente.

Frias. — 1889. — Federico Rosales Gonzalez, pendiente.

Castrillo Matajudios. — 1889. — Esteban Alonso Calleja, pendiente.

Merindad de Castilla la Vieja. — 1891. — Eliodoro Montiel Carriazo, pendiente.

Valle de Hoz de Arriba. — 1891. — Francisco Sainz Iñiguez, pendiente.

Miranda de Ebro. — 1891. — Ciriaco Tiburcio Arbaizar, pendiente.

Valle de Mena. — 1891. — Vicente Santa Coloma Rufrancos, excluido. Santiago Hierro Retes, pendiente.

Melgar de Fernamental. — 1891. — Anacleto Pablos Garcia, pendiente.

Espinosa de los Monteros. — 1887. — Gaspar Sainz de la Maza, pendiente.

Atapuerca. — 1890. — Clemente Sainz Güemes, pendiente.

Valle de Valdebezana. — 1890. — Antonio Ruiz Garcia, pendiente.

Condado de Treviño. — 1891. — Camilo Ogueta Sanz, pendiente.

Huérmece. — 1888. — Ceferino Alonso Fernandez, excluido.

Puras de Villafranca. — 1891. — Julian Martinez Ortega, prófugo.

Ciruelos de Cervera.—1888.— Pedro Benito Conde, pendiente.
Villanueva Rioubierna.—1891.—Nemesio Pardo Alonso, exento, Aforados de Moneo.—1890.— Eusebio Martinez Zúñiga, pendiente.

Pancorbo.—1888.— Sergio Diez Busto pendiente.

Tablada del Rudron.—1890.— Luciano Rodriguez Martinez, pendiente.

San Quirce de Riopisuerga.—1891.— Baldomero Julian Alonso Diez, pendiente.

La Comision quedó enterada de la Real orden comunicada por el Ministerio de la Gobernacion con fecha 23 del actual y transmitida por el Sr. Gobernador en oficio de este dia, en la que, estimándose el recurso dealzada interpuesto por D. Santiago Gutierrez y Fernandez contra un acuerdo de esta Corporacion que le declaró incapacitado para ejercer el cargo de Concejal del Ayuntamiento de Villasidro, fundándose en que el recurrente desempeñaba en el dia de la eleccion de dicho pueblo el cargo de Juez municipal, se revoca dicho acuerdo en razon á que los cargos de Concejal y Juez municipal son meramente incompatibles con arreglo á lo que se determina en el párrafo 2.º del art. 43 de la ley municipal y en multitud de disposiciones dictadas sobre esta misma materia, declarándose que el citado D. Santiago Gutierrez y Fernandez tiene el derecho de optar entre ambos cargos por el que considere conveniente.

Dada cuenta de la comunicacion del Sr. Gobernador de 28 del actual trasladando otra del Sr. Juez de instruccion de Lerma de 21 del corriente en que dicha autoridad judicial insiste en que se autorice á D. Eduardo Olasagasti, Ayudante del Arquitecto provincial, á comparecer en el punto titulado «Raso» á levantar el plano del mismo como perito que ha sido nombrado: la Comision, considerando que esta diligencia ha de practicarse en un procedimiento criminal, acuerda autorizar á dicho funcionario para que preste este servicio, pero sin que devengue por él dietas del presupuesto provincial por no ser de los encomendados por la ley á la Diputacion.

Diose lectura de una comunicacion del Alcalde de Aranda, fechada en 29 del actual, participando que el Ayuntamiento de su presi-

dencia ha adoptado, como medio de depurar la responsabilidad en que hayan podido incurrir los Concejales de las administraciones anteriores por los descubiertos del contingente provincial, que se le facilite una certificacion detallada de las fechas en que se han hecho todos los ingresos en el concepto expresado á contar desde el año de 1870, con expresion de las sumas que debieron satisfacer en los respectivos años económicos y de los descubiertos que quedaron; y la Comision acuerda que se expida desde luego por la Contaduría el documento mencionado.

Diose cuenta de una comunicacion del Alcalde de Pineda de la Sierra y de otra del Juez municipal del mismo distrito, fechadas ambas en 23 del actual, haciendo presente la necesidad de que ingresen en el Hospicio provincial los jóvenes Antonio y Juan Ibañez Alegre, de 18 y 14 años respectivamente, de poco desarrollo físico, tuerto y sordo el mayor, naturales y residentes en aquella localidad, que no valen para administrar sus bienes y de quienes los tios no pueden continuar encargados; y la Comision acuerda hacer presente á dichas autoridades locales la necesidad de que se instruya expediente justificativo de las circunstancias en que se hallen dichos huérfanos para que pueda en su vista acordarse lo que proceda sobre su admision.

En vista del oficio del Alcalde de Lerma, fechado en 26 del actual, remitiendo el expediente que ha instruido el mozo Gregorio Perez Martinez, alistado por aquel distrito para el reemplazo de este año, alegando la exencion de hijo único de viuda pobre sobrevenida por la defuncion de su padre el dia 25 de Julio último: la Comision acuerda señalar el dia 10 de Octubre próximo y hora de las cinco de la tarde para fallar sobre dicho asunto, ordenando al Alcalde que practique las oportunas citaciones de la madre del mozo y de los interesados en el reemplazo para que puedan concurrir en dicho dia y hora.

Dada cuenta de la instancia, fechada en 16 del actual, de D. Bernabé Gomez y Diego, padre de Ricardo Gomez Ortiz, quinto número 6 del sorteo de Espinosa de los Monteros para el reemplazo de 1883, manifestando que se le ha extraviado el certificado que se le

expidió por la Comision para acreditar que redimió su suerte á metálico y pidiendo que se le provea de un documento en que se haga constar dicho extremo: la Comision acuerda que se le expida con referencia á lo que resulte de los antecedentes de su razon.

Hallándose varios Ayuntamientos de esta provincia en descubier-to de la presentacion de sus cuentas municipales correspondientes al año económico de 1887-88, la Comision acuerda que se nombren agentes para que las formen de oficio.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria del expediente sobre que las dependencias de dicha Corporacion se encarguen de cobrar los intereses de las inscripciones de los pueblos.

La Comision acuerda que los gastos que ocasione la instalacion de las tres estaciones telefónicas acordadas por la Diputacion se satisfagan con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto provincial.

Examinado el testimonio de la escritura de contrata que ha presentado D. Juan de la Fuente Sanchez, vecino de esta Ciudad y contratista del racionado para los alumnos y dependientes del Colegio de sordo-mudos y de ciegos de esta Capital durante el periodo que comprende desde el dia 1.º de Octubre próximo al 30 de Setiembre de 1892: la Comision acuerda quedar enterada, y que se pase á la Contaduría de fondos provinciales certificacion del resultado de la subasta para que surta en dicha dependencia los efectos consiguientes.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la cuenta de productos y gastos del Campo práctico de agricultura en el año económico de 1890-91, previo informe del Sr. Diputado Inspector del mismo.

Para resolver lo que proceda en el expediente instruido á virtud de instancia de D. Manuel Temiño y otros vecinos de Quintanilla del Monte, perteneciente al distrito municipal de Villaescusa la Sombria, en solicitud de que se les conceda el derecho de constituir Junta local administrativa: la Comision acuerda hacer presente á los individuos que han sido elegidos para la formacion de dicha Junta la necesidad de que remitan

en el preciso término de 15 dias los documentos ó justificaciones que crean oportunas para acreditar que el pueblo posee bienes ó inscripciones que le son peculiares.

En el expediente instruido á virtud de oficio de D. Nicolás Pasca, comisionado de apremio dirigido contra el Ayuntamiento de Aranda de Duero por sus descubiertos del impuesto provincial, dando conocimiento de que los Jueces municipal y de instruccion no han querido autorizarle para la entrada en el domicilio de los concejales y proceder al embargo de bienes: diose cuenta de la comunicacion que ha dirigido dicho comisionado con fecha 24 del actual manifestando que han terminado con exceso los tres meses desde que está sujeto al cumplimiento de su comision sin que el Sr. Fiscal de Lerma cumpla con lo que la ley ordena, y pidiendo que se le faciliten fondos á cuenta de las dietas que devengue para atender á los compromisos que su estancia en la expresada villa le ha hecho contraer y suministre recursos á su familia; y la Comision acuerda contestar al comisionado que en el presupuesto provincial no hay crédito para atender á los gastos que solicita, y que se reproduzca al Ilmo. Sr. Fiscal de la Audiencia del territorio la comunicacion que se pasó con fecha 18 del actual al Sr. Gobernador civil de la provincia.

Se acordó señalar para la celebracion de la primera sesion del mes de Octubre el dia 2 y hora de las ocho de la mañana, para el despacho de cuentas municipales.

La Comision, aclarando la resolucion que adoptó en la sesion anterior sobre apremios contra los Ayuntamientos, acuerda declarar que dicho acuerdo fué que se apremie á todos los pueblos comprendidos en la relacion que presentó la Contaduría en dicha sesion.

Con lo que se levantó la presente siendo las ocho de la noche.

Burgos 30 de Setiembre de 1891.
=El Vicepresidente, Isidro Plaza.
=El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 2 de Octubre de 1891.

Abierta á las ocho y media de la mañana bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva,

Chico, Gutierrez, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior de 30 de Setiembre último y quedó aprobada.

Dióse lectura de un oficio del Alcalde de Sotillo de la Rivera, pidiendo que el Arquitecto provincial forme el plano y demás necesarios para construir un nuevo cementerio; y resultando que dicho pueblo se halla al corriente en sus pagos del impuesto provincial, la Comision acuerda que dicho funcionario facultativo preste este servicio tan pronto como se lo permitan las demás atenciones propias de su cargo.

En el expediente instruido á virtud de instancia del Ayuntamiento del Valle de Zamanzas, en solicitud de que se ordene al Director de carreteras provinciales haga el estudio de un camino vecinal que partiendo del pueblo de Gallejones empalme en el punto mas conveniente con la carretera de Peñas Pardas, dióse cuenta del oficio del Alcalde de dicho Valle fechado en 18 de Setiembre último remitiendo copia certificada del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento de su presidencia y asociados de la Junta municipal, en solicitud de que en vez de practicar la referida dependencia los estudios del camino anteriormente expresado verifique los de habilitacion del camino vecinal denominado San Roque, por ser mas económico, mas directo y mas conveniente para los diferentes servicios de los habitantes de aquel Valle; y resultando que dicho pueblo se halla al corriente en sus pagos del impuesto provincial, la Comision acuerda acceder á dicha pretension.

Se acordó que se dé cuenta á la Diputacion en su próxima reunion ordinaria de la instancia que dirige al Sr. Presidente de la misma el Alcalde de Aranda de Duero, fechada en 29 de Setiembre último, pidiendo que se le conceda al Ayuntamiento de su presidencia plazos suficientes para satisfacer sus descubiertos del impuesto provincial.

La Comision acuerda señalar para la celebracion de las restantes sesiones del presente mes los dias 3, 7, 14, 17, 20, 21, 24, 28 y 31 á las 5 de la tarde, y 8, 10, 15, 22 y 29 á las 8 y media de la mañana.

Para subsanar varias faltas de que adolece la cuenta municipal

del distrito de Páramo correspondiente al año económico de 1888-89, la Comision acuerda que se devuelva al Alcalde la expresada cuenta para los efectos indicados, fijándole el plazo de 15 dias.

La Comision acuerda declarar incurso en la multa de 15 pesetas al Alcalde de Neila por cada una de las cuentas municipales de dicho distrito correspondientes á los años económicos de 1887-88 y 1888-89, que debió recoger de la Contaduría de fondos provinciales para subsanar defectos, y que aun no lo ha verificado, cuyo importe total de 30 pesetas á que ascienden las dos multas remitirá en el papel correspondiente en el término de 15 dias, previniéndole que si en dicho plazo no se presenta á recoger las expresadas cuentas se le exigirá mayor responsabilidad.

No habiéndose recibido en la Contaduría de fondos provinciales las cuentas especiales de gastos carcelarios del partido de Miranda de Ebro, correspondientes á los años económicos de 1877-78 1878-79 y 1880-81, á pesar de haberlas reclamado varias veces: la Comision acuerda que se recuerde este servicio al actual Alcalde, previniéndole que de no hacerlo en el término de 15 dias se le impondrá la multa de 15 pesetas por cada una de dichas cuentas, conque desde luego queda conminado.

No habiendo cumplido los Alcaldes respectivos los servicios que se les tiene encomendados sobre las cuentas municipales de los distritos de Palacios de la Sierra correspondiente al año económico de 1868-69, Salas de los Infantes y Villaquiran de la Puebla 1885-86 y Ontoria del Pinar 1888-89: la Comision acuerda recordar á dichas autoridades locales el cumplimiento de lo que se les ordenó, en el plazo mas breve posible.

Examinadas las cuentas municipales de los distritos de Espinosa de Cervera correspondiente al año económico de 1887-88, Valle de Valdelucio, Villaquiran de la Puebla, Acinas, Vilviestre de Muñó, Barbadillo de Herreros, Espinosa de Cervera y Amaya, 1888-89, Barrio de San Felices, Villusto y Monterrubio, 1889-90, y observándose en ellas algunos defectos: la Comision acuerda que se formulen los oportunos pliegos de reparos para que los cuentadantes los subsanen en el plazo que al efecto se

les señala en los respectivos expedientes.

La Comision acuerda proponer al Sr. Gobernador civil la aprobacion de las cuentas municipales de los distritos y años económicos que á continuacion se expresa:

Tuvilla del Agua 1886-87. San Adrian de Juarros 1887-88. Galarde 1888-89 y 1889-90. Villasidro, Rabanera del Pinar, Las Quintanillas, Hormaza, Santivañez Zarguda, Pedresa de Riourbel, Arlanzon, Santa Cruz de Juarros y Fresno de Rodilla 1888-89. Villadiego, Villanueva Rio Ubierna, Monasterio de la Sierra y Sargentos de la Lora 1889-90.

Con lo que se levantó la sesion siendo las diez de la mañana.

Burgos 2 de Octubre de 1891.—
El Vicepresidente, Isidro Plaza.—
El Secretario, Antonio Azpiroz.

Extracto de la sesion del dia 3 de Octubre de 1891.

Abierta á las cinco de la tarde bajo la presidencia del Sr. D. Isidro Plaza, y asistencia de los Sres. Cuadrao, Villanueva, Chico, Gutierrez, y Sedano, dióse lectura del acta de la anterior del dia de ayer y quedó aprobada.

Dióse cuenta del oficio del Excmo. Sr. Capitan General de este distrito, dirigido al Sr. Presidente de la Excmo. Diputacion provincial de Burgos, invitando á dicha Corporacion á que asista á las honras fúnebres que han de celebrarse el lunes 5 del actual á las once de la mañana en la iglesia parroquial de San Lorenzo el Real por disposicion del Emmo. Sr. Cardenal Patriarca de las Indias, Vicario general Castrense, en sufragio de las almas de los que fallecieron víctimas de las inundaciones de las provincias de Toledo y Almería, así como por las de los que sucumbieron en la terrible catástrofe ferroviaria acaecida en las inmediaciones de esta Ciudad en la noche de 23 de Setiembre próximo pasado; y la Corporacion acordó nombrar una Comision compuesta de los Sres. D. Gregorio Gutierrez y D. Manuel Chico para que concurran á dicho acto religioso en nombre de la Corporacion provincial.

Dada cuenta de la instancia de D. Gabriel Martinez Cabia, vecino de Villafruela, pidiendo que se le

facilite la máquina desgranadora y prensadora de uva, perteneciente á la Diputacion, para ensayarla, con el fin de comprar otra si obtiene buenos resultados: la Comision acuerda concederla á calidad de que venga á recogerla y de que la devuelva en el estado en que la reciba, siendo de su cargo la reparacion de cualquier desperfecto que pudiera sufrir, y bajo la condicion de que la devolucion se verifique en un término breve por si otras personas la solicitasen para el mismo objeto.

Dada cuenta del oficio del Alcalde de Junta de la Cerca remitiendo el expediente instruido á instancia de Gregorio Torres Ortega, alistado por aquel distrito municipal con el núm. 3 para el reemplazo de este año y declarado soldado sorteable, para justificar con arreglo al art. 85 de la ley la excepcion del art. 69, caso 1.º, sobrevenida por defuncion de su hermano Pedro, cuya excepcion ha sido estimada por el Ayuntamiento en sesion de 12 de Setiembre último: la Comision acuerda señalar para conocer de este asunto el dia 20 del actual y hora de las cinco de la tarde, haciendo presente al interesado la necesidad de que presente la certificacion expedida por el Juzgado municipal en que se acredite el fallecimiento de su hermano Pedro, y ordenar al Alcalde que practique las citaciones oportunas de los interesados para dicho dia y hora.

Se acordó que pasara en ponencia al Sr. Chico el expediente instruido por la Contaduría sobre reclamacion á los Ayuntamientos de la cuenta municipal del año de 1888-89.

Examinada la cuenta que remite el Arquitecto provincial de los gastos del material de oficina originados en los meses de Julio, Agosto y Setiembre correspondientes al ejercicio de 1891-92, importante la cantidad de 231 pesetas 25 céntimos, y resultando que dicha cuenta se halla justificada con los tres recibos que á la misma se acompañan, la Comision acordó aprobarla y que pase á Contaduría para su abono.

(Continuará.)